

## PRESENTACIÓN

### *Presentation*

Julio MANGAS y Manuel GARCÍA GARRIDO

En los proyectos de nueva edición de los documentos para la Historia Antigua de la Península Ibérica, se está llevando a cabo una reedición del *CIL II* y, paralelamente, otra edición de los textos de los autores antiguos y de los documentos jurídicos. En este segundo proyecto que sale a la luz bajo el nombre común de *Testimonia Hispaniae Antiqua* (J.Mangas-D. Plácido, Eds.), ha sido editado el vol. I (la obra de Avieno) y el IIA y están en prensa los vols. IIB, IIC, IIIA y IIIB que contienen referencias anteriores a la Segunda Guerra Púnica y otras de carácter agrario y minero. En el vol. XIII A se editará un estudio exhaustivo de la *lex Ursonensis*.

Las Actas de este Coloquio Internacional sobre la *lex Ursonensis* forman parte de los estudios previos que están sirviendo de base para actualizar los conocimientos sobre dicha ley. No se presenta, pues, el estudio de todos los problemas que plantea el texto de la ley en la línea del trabajo realizado por A. D'Ors, (*Epigrafía jurídica de la España romana*, Madrid, 1953, pp. 167-280) y tal como saldrá en el vol. XIII A de los *Testimonia*, aunque ya se ofrecen importantes y novedosas aportaciones sobre la misma.

El Coloquio tuvo lugar durante los primeros días del mes de mayo de 1995. Aún no se había editado la excelente obra de un amplio colectivo de investigadores que, sin duda, va a contribuir a la aportación de nuevas sugerencias —M.H. Crawford (Ed.), *Roman Statutes*, I-II, Londres, 1996—, pero los participantes en el Coloquio dispusieron ya de la nueva lectura del texto preparada por el Dr. U.A. Stylow y del primer índice exhaustivo de la ley, elaborado por el Dr. A. Rufino Caballos.

A nadie se le escapa que los problemas que plantea el texto de la ley, largamente discutidos durante décadas —baste recordar los hitos de Th. Mommsen, A. D'Ors, E. Gabba—, incluyen los de la fijación de la datación (aquí con nueva propuesta), los de

las tan traídas interpolaciones y los de la comprensión histórica y jurídica de muchos de sus apartados. Consideramos igualmente que la información de los restos arqueológicos de la antigua colonia podían aportar apoyos para una mejor comprensión del texto. Por ello, lo que el lector se va a encontrar en las páginas siguientes es un nuevo acercamiento al texto de la ley con aportaciones arqueológicas sobre Osuna (J.C. Jiménez - J. de la Ascensión), epigráficas (A.U. Stylow y A. Rufino Caballos) y con otro nutrido bloque de estudios histórico-jurídicos. Las aportaciones históricas (C. González Román, J.F. Rodríguez Neila, E. García, P. López Barja de Quiroga, V. Tsiolis, P. Sáez y J. Mangas) han podido ser contrastadas con las de un grupo de romanistas, amigos o discípulos del Prof. Alvaro D'Ors como M. García Garrido, J. D'Ors, A. Gómez Iglesias y C. Venturini. Es nuestra intención que esta primera y fructífera colaboración entre arqueólogos, epigrafistas, historiadores y romanistas continúe y se concrete en nuevos y ampliados Coloquios sobre otros documentos de epigrafía jurídica.

Es preciso dejar constancia de que el Coloquio se pudo realizar gracias a la ayuda económica de la DGICYT, de la Universidad Complutense y de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Son conocidas las dificultades que se encuentran en España para salvar la edición de Actas de Coloquios o Congresos. Por lo mismo, en representación del colectivo de autores de esta obra, agradecemos a la Dr<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa Hidalgo, Catedrática de Historia Antigua de la Universidad de Salamanca, las gestiones realizadas para la edición de estas Actas así como el apoyo de la editorial de esta prestigiosa Universidad.

Julio MANGAS - Manuel GARCÍA GARRIDO